

Concejalía de Medio Ambiente

SOLICITUD DE QUEMA DE PODA O RESTOS VEGETALES

Att.: Sr./Sra. Concejal Delegado de Medio Ambiente

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc: _____

Planta: __ Puerta: __ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

- Marque esta casilla en caso de quiera que le enviemos contestación por correo electrónico (excepto personas jurídicas y resto de sujetos obligados por el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, CIF: _____ Nombre o razón social: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc: _____

Planta: __ Puerta: __ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

- Marque esta casilla en caso de quiera que le enviemos contestación por correo electrónico (excepto personas jurídicas y resto de sujetos obligados por el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SOLICITA

La pertinente autorización de quema de restos vegetales, aportando la siguiente información:

Dirección de la quema: _____

- Motivo de la quema: Por limpieza de parcela
(Marcar con una **X**) Preparación del terreno para obras edificación
 Otros (especificar: _____)

Documentación adjunta: Fotografías de la parcela y del lugar propuesto para realizar la quema de restos vegetales (*ver condiciones*)

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma:

CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE PODA O RESTOS VEGETALES

La autorización está condicionada al cumplimiento estricto de las siguientes medidas preventivas, así como a las prohibiciones y obligaciones incluidas en el Plan Municipal de Uso del Fuego del Ayuntamiento de Algete:

DOCUMENTACIÓN

Las fotografías a adjuntar, se debe comprobar que la parcela y el lugar propuesto para realizar la quema de restos vegetales reúne las condiciones exigidas en el Plan Municipal de Uso del Fuego del Ayuntamiento de Algete incluido como ANEXO 2 de la ORDENANZA DE RESIDUOS DEL AYTO. DE ALGETE.

Y deben dirigirse por correo electrónico indicando el nº de registro general y la fecha de la presentación de la solicitud a las siguientes direcciones:

ltierraseca@aytoalgete.com; ghernanz@aytoalgete.com

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la soflamación de la vegetación circundante.
- No realizar grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.
- Contar con el personal y material suficiente para su debido control. No se procederá a encender el fuego sin contar con una manguera o extintor para sofocarlo en caso de inicio de propagación.
- No iniciar ninguna hoguera antes de salir el sol, debiendo tenerla totalmente extinguida en el momento de su puesta o al finalizar la jornada de trabajo si ésta finaliza antes de la puesta del sol.
- No iniciar ninguna hoguera en los días de viento y si una vez iniciado el fuego se empezase a levantar viento, apagarlo in mediatamente.
- No abandonar la vigilancia de la zona en la que se realiza la quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurridas dos horas después de verse rescoldos o brasas.
- Eliminar los restos de la hoguera.
- Atender siempre a las indicaciones del Cuerpo Profesional de Bomberos y del Cuerpo de Agentes Forestales.
- La zona alrededor de la hoguera debe estar limpia en una franja de 2 m a modo de cortafuegos.
- En días en los que se produzcan fenómenos de inversión térmica no deberán iniciarse las quemas, y de haberse iniciado debe procederse a su apagado hasta que este fenómeno desaparezca.

PROHIBICIONES

- Hacer uso del fuego fuera de las épocas autorizadas y con otro objeto diferente al marcado en el punto 1 del presente Plan.
- La eliminación de cualquier otro tipo de residuo, diferente al señalado, mediante quema.
- Las operaciones de eliminación de hierbas secas y restos vegetales mediante quema NO podrán realizarse en el casco urbano de Algete. En este caso, los restos vegetales y de poda procedentes de jardines y zonas verdes deberán ser depositados por los vecinos en el Punto Limpio o bien eliminarse mediante otro tipo de tratamiento alternativo.
- Está completamente prohibido hacer uso del fuego sin la correspondiente autorización.
- Está completamente prohibido hacer uso del fuego para la eliminación de restos vegetales o de poda incumpliendo el condicionado establecido en el Plan Municipal de uso del fuego, aun habiendo sido concedida la autorización del mismo por el Ayuntamiento.

OBLIGACIONES.

- El autorizado queda obligado a reflejar con veracidad todos los datos solicitados para la concesión de la autorización.
- Se deberá llevar consigo la autorización durante la realización de la quema y mostrarla a toda autoridad competente que la solicite.
- El autorizado, para activar su autorización, deberá comunicar mediante llamada telefónica, el día, hora y lugar de la realización de la quema en el teléfono gratuito: 900 720 300 de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid (servicio de incendios forestales), así como al Cuerpo de Policía Local de Algete en el teléfono: 91 628 15 13.
- El autorizado queda obligado a cumplir las medidas preventivas específicas para la quema de restos vegetales (artículo 2.3.1 del INFOMA), así como las complementarias establecidas en el punto 4 del presente Plan.

“INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se recojan serán incorporados en el Registro de Actividad del Tratamiento del Ayuntamiento con la denominación de REGISTRO ENTRADA Y SALIDA, cuyo/a:

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Algete sita en Plaza Constitución, 1. 28110 Algete. Madrid.
- **Finalidad** de controlar las entradas y salidas de documentos en el Ayuntamiento de Algete, procediendo dichos datos del propio titular de los mismos, o teniendo los interesados el consentimiento expreso de los terceros intervinientes en la presente instancia
- **Legitimado:** el tratamiento de sus datos personales queda legitimado mediante el consentimiento del propio interesado, en cumplimiento del artículo 6.1.a del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal, en cumplimiento del artículo 6.1.b del RGPD
- **Destinatarios:** los datos personales no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento
- **Derechos:** podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento

Información adicional: puede consultar la información adicional en: www.aytoalgete.es.”